

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

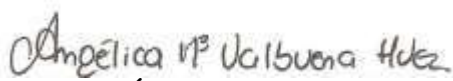
Bucaramanga, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

Revisado el expediente, advierte el Despacho que en la presente actuación, la diligencia de notificación PERSONAL remitida a la dirección registrada en Cámara de Comercio para efectos de notificación judicial de la ejecutada, fue devuelto por la empresa de correo por la causal "LA PERSONA A NOTIFICAR NO RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCIÓN" (fl.134).

No obstante, atendiendo lo dispuesto en el artículo 291 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 y como la ejecutada cuenta con correo electrónico para efectos de notificaciones judiciales, se autoriza al ejecutante para que remita la citación para diligencia de notificación personal y el aviso al correo electrónico **gerencia@admsecurity.com.co**, de acuerdo con la información registrada en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bucaramanga. Surtido ese trámite deberá allegar constancia de acuse de recibido e impresión del mensaje de datos.

La referida notificación deberá efectuarla en el término de **15 días**, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 30 del C.P.T. y S.S.

NOTIFÍQUESE


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

L.C.M.L.

Firmado Por:

ANGELICA MARIA VALBUENA HERNANDEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b3076f45654b0639912843e3f7b79f56667197b49c63aa0dca7e3f08e5fc94ad

PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
EJECUTANTE: LUIS ALBERTO VANEGAS PEÑARANDA
EJECUTADO: COMPAÑÍA DE SEGURIDAD ADM SECURITY LTDA
RAD.680014105001-2018-00419-01

Documento generado en 10/08/2020 09:05:17 a.m.